



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34197

29/01/2021

84556

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, se encuentra la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos. Dicha función incluye la promoción del aprendizaje del catalán, el gallego, el euskera y el valenciano.

Es necesario, por lo tanto, que los empleados de la Administración General del Estado (AGE) destinados en Comunidades Autónomas en las que hay varias lenguas de carácter cooficial tengan la posibilidad de aprenderlas y mejorar su competencia lingüística, al amparo de la prolija normativa existente, entre la cual cabe destacar los artículos 13 y 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativos a los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y la lengua de los procedimientos.

En el año 2020 el INAP ha trabajado en un ajuste del modelo desarrollado de formación “en línea”, abierta a todos los empleados públicos de la AGE y financiada por completo por el Instituto, para dotarlo de una mayor estabilidad y calidad.

Este año continuará la apuesta por una formación tutorizada “en línea” de las lenguas, incluido el catalán/valenciano, para el conjunto de empleados de la AGE, aun cuando se priorice al personal destinado en las Comunidades Autónomas con más de una lengua oficial, adecuándolo a niveles del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

Madrid, 02 de marzo de 2021